

RESOLUCIÓN N° 256.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DEL SR. JOSÉ LUIS TORRES VYSOKOLAN, JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, EN EL OCTAVO ENCUENTRO DE LA ALIANZA LATINOAMERICANA ANTICONTRABANDO (ALAC).

Asunción, 23 de febrero de 2023.

VISTO: Ley N° 2422/04 Código Aduanero, como así también el Decreto 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022 “*POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES*”. -

CONSIDERANDO: Que, el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 8360 de fecha 23 de noviembre, consideró que, con el fin de contribuir a la racionalización del gasto público, y a la organización eficiente del trabajo institucional, resulta justificable limitar los viajes al exterior en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales, estableciendo pautas que orienten la programación de tales actividades.

Que, los gastos relativos a la participación en misiones oficiales, comisiones de servicios en el exterior o eventos internacionales, deben corresponderse con el cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales. Por consiguiente, los organismos dependientes del Poder Ejecutivo deben adoptar medidas para asegurar que la realización del viaje, así como la intervención de los funcionarios designados esté plenamente justificada.

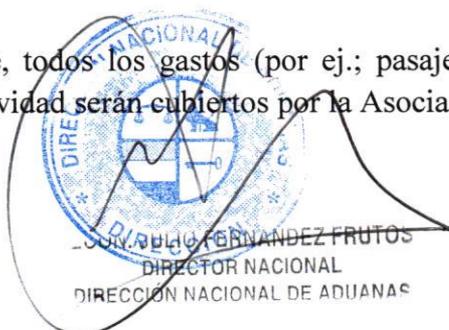
Que, el mencionado decreto en su artículo 4° literal a) dispone: *La máxima autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior, deberá ceñirse al siguiente protocolo:*

- a) *Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya, y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.*

Que, por Nota de fecha 25 de enero de 2023 la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) remite la invitación para participar del Octavo Encuentro de la Alianza Latinoamericana Anticontrabando (ALAC) a realizarse los días 1 y 2 de marzo, en la Ciudad de Bogotá – Colombia, con el objetivo de construir agendas conjuntas que mitiguen el comercio ilícito, compartir las buenas prácticas y generar sinergias entre las diferentes partes.

Que, en la ocasión el representante de la Dirección Nacional de Aduanas de la República del Paraguay, presentará la experiencia de la institución en el panel “El impacto de los sistemas de gestión del riesgo en la reducción del comercio ilícito”.

Que, todos los gastos (por ej.; pasaje aéreo, hotel, etc.) relacionados con la realización de esta actividad serán cubiertos por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.



RESOLUCIÓN D.N.A. N° 286-
23 DE FEBRERO DE 2023
HOJA N° 2

Que, en este contexto la Dirección Nacional considera justificado el viaje a realizarse para participar del evento conforme a lo expuesto.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar la participación del Sr. **JOSE LUIS TORRES VYSOKOLAN**, con C.I. N° **3.506.049** en el Octavo Encuentro de la Alianza Latinoamericana de Anticontrabando (ALAC) a realizarse los días 1 y 2 de marzo, en la Ciudad de Bogotá – Colombia, conforme a los datos obrantes en la Orden de Servicio DPA N° 06/2023.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS